

OBJETO

Lotería de la Ciudad de Buenos Aires (LOTBA S.E.), con domicilio en la calle Santiago del Estero N° 126/140, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.U.I.T. 30-71557111-7, llama a Licitación Pública, para la provisión, instalación, capacitación, puesta en marcha de un Sistema de Switches para la Sede Central de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. y sus sitios anexos, y mantenimiento por un período de VEINTICUATRO (24) meses con opción a prórroga por hasta igual periodo o fracción menor.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLÓN N° 1. EQUIPAMIENTO

Ítem 1: 2 (DOS) L3 Switches **Tipo A** marca Cisco Systems.

Deberán ser de tipo fijo, cada uno deberá tener disponible en su configuración inicial como mínimo los siguientes protocolos/funcionalidades:

- Capacidad para trabajar con protocolos IPV4 e IPV6.
- Deberá poseer capacidad de capas 2 y 3 en todos sus puertos.
- Capacidad para Trabajar con Subinterfaces Virtuales.
- Deberá poseer al menos 8 (OCHO) puertos con interfaces 1000 BASE-T, con soporte de auto-negociación y control de flujo IEEE 802.3x. Los puertos se deben poder asociar a sub-interfaces 802.1Q.
- Deberá poseer al menos 6 (SEIS) puertos con interfaces 1000 BASE-SX con conectores LC, soporte de auto-negociación y control de flujo IEEE 802.3x. Los puertos se deben poder asociar a subinterfaces 802.1Q.
- Deberá poseer al menos 32 (TREINTA Y DOS) puertos con interfaces 10G BASE-SR con conectores LC, soporte de auto-negociación y control de flujo IEEE 802.3x. Los puertos se deben poder asociar a subinterfaces 802.1Q.

- Deberá poseer al menos 6 (seis) puertos con interfaces 40/100 Giga Ethernet, soporte de auto-negociación y control de flujo IEEE 802.3x. Los puertos se deben poder asociar a subinterfaces 802.1Q. Estos puertos se utilizaran de la siguiente manera:
 - Dos de ellos se utilizaran para realizar la conexión a 100Gb contra el otro switch del mismo Tipo A.
 - Dos de ellos se utilizarán para realizar la conexión de al menos 40Gb contra los switches de Tipo B.
 - Los otros dos puertos, quedarán de backup.
 - Se deben incluir los cables para lograr estas conexiones, los mismos pueden ser del tipo “Direct Attach Cable”.

- En el caso de los puertos sean del tipo SFP o SFP+, debe venir acompañado con sus módulos correspondientes para contemplar la cantidad, velocidad y norma de las conexiones especificadas.
- Capacidad de trabajar con los protocolos de enrutamiento RIPv2, OSPF/OSPFv3.
- Capacidad de trabajar con hasta 600.000 Rutas LPM (Longest prefix match).
- Capacidad de trabajar con protocolos PIMv2 y DVMRP. (multicast).
- Debe soportar una capacidad de Throughput de al menos 3 TBPS.
- Debe soportar una cantidad de buffer de sistema de al menos 40MB.
- Capacidad para crear al menos 3000 VLANs.
- Capacidad para trabajar con al menos 300 (trescientos) Ports Channels y al menos 20 (veinte) Link Port Channels.
- Capacidad para trabajar con al menos 50 (cincuenta) instancias de Multiple Spanning Tree (MST).
- Capacidad para trabajar con al menos 1000 (mil) instancias de Rapid Spanning tree por vlan (RPVST).

- Capacidad para trabajar con al Menos 3000 (tres mil) entradas de ACL de tipo estándar y extendida hasta capa 4.
- Capacidad para trabajar con Virtual Port Channel en capa 2 (VPC).
- Capacidad para trabajar con el protocolo Equal-Cost MultiPath (ECMP).
- Capacidad para trabajar con el Protocolo VXLAN.
- Capacidad para trabajar con Policy Base Routing (PBR)
- Capacidad de identificar clases de tráfico y aplicarle políticas de QoS.
- Soporte para aplicar políticas de priorización de tráfico basado en colas.
- Soporte para trabajar con Traffic Shaping.
- Capacidad para trabajar con Intelligent Traffic Director (ITD)

Administración

- Soporte de NTP (Network Time Protocol) según RFC-1119 o RFC-2030 como cliente (SNTP).
- Soporte para AAA (Authentication, Authorization y Accounting) de los clientes vía Active Directory (LDAP) a través de un servidor Radius.
- Deberá contar con un DHCP server embebido y soportar DHCP relay según RFC-2131 para cada VLAN.
- Soporte de agente SNMP v2 o v3 según RFC-1157/2571. Soporte de MIB II según RFC-1213.
- Servicio de configuración por medio de consola remota SSHv2.
- Servicio de configuración y administración remoto por medio de interfaz gráfica con posibilidad de acceder a reportes de utilización de interfaces, utilización de CPU y memoria, etc.
- Servicio de configuración por medio de cable de consola. Se deberá proveer el respectivo cable de consola por cada unidad a proveer.
- Soporte de cliente de SYSLOG.

Otras Características:

L.P. adquisición y mantenimiento de switches

- Debe tener sistema de Fuentes redundadas, ya sea interno o externo.
- Deberá ocupar una unidad de rack (1RU).
- Fuente de alimentación monofásica switching 50/60Hz, 90-240 VAC, con toma IEC C14.
- Deberá poder montarse en rack estándar de 19”.
- Debe incluir los elementos de montaje en rack.

Ítem 2: 2 (DOS) L3 Switches Tipo B marca Cisco Systems.

Deberán ser de tipo fijo y tener disponible en su configuración inicial como mínimo los siguientes protocolos/funcionalidades:

- Capacidad para trabajar con protocolos IPV4 e IPV6.
- Deberá poseer capacidad de capas 2 y 3 en todos sus puertos.
- Deberá poseer al menos 48 (cuarenta y ocho) puertos con interfaces de 1 Giga Ethernet IEEE 802.3ab BaseT, soporte de auto-negociación y control de flujo IEEE 802.3x.
- Deberá poseer al menos 2 (dos) puertos con interfaces 40/100 Giga Ethernet, soporte de auto-negociación y control de flujo IEEE 802.3x. Los puertos se deben poder asociar a sub-interfaces 802.1Q. Los mismos se utilizarán para realizar la conexión de al menos 40Gb contra los switches de Tipo A. Se tienen que incluir los cables para lograr estas conexiones, los mismos pueden ser del tipo “Direct Attach Cable”.
- Deberá poseer al menos 4 (cuatro) puertos con interfaces 1/10/25 Giga Ethernet, soporte de auto-negociación y control de flujo IEEE 802.3x
 - 2 (Dos) de ellos se utilizarán para realizar la conexión contra el otro Switch del mismo Tipo B.
 - Los otros dos puertos, quedarán de backup.
 - Se deben incluir los cables para lograr estas conexiones, los mismos pueden ser del tipo “Direct Attach Cable”.

- En el caso de los puertos sean del tipo SFP debe venir acompañado con sus módulos correspondientes para contemplar la cantidad, velocidad y norma de las conexiones especificadas.
- Capacidad de trabajar con protocolos PIMv2 y DVMRP. (multicast).
- Debe soportar una capacidad de Throughput de al menos 600 GBPS.
- Capacidad para crear al menos 3000 VLANs.
- Capacidad para trabajar con al menos 300 (trescientos) Ports Channels y al menos 20 (veinte) Link Port Channels.
- Capacidad para trabajar con al menos 50 (cincuenta) instancias de Multiple Spanning Tree (MST).
- Capacidad para trabajar con al menos 1000 (mil) instancias de Rapid Spanning tree por vlan (RPVST).
- Capacidad para trabajar con al Menos 3000 (tres mil) entradas de ACL de tipo estándar y extendida hasta capa 4.
- Capacidad para trabajar con Virtual Port Channel en capa 2 (VPC).
- Capacidad para trabajar con Equal-Cost MultiPath (ECMP).
- Capacidad para trabajar con el Protocolo (VXLAN).
- Capacidad para trabajar con Policy Base Routing (PBR)
- Capacidad de identificar clases de tráfico y aplicarle políticas de QoS.
- Soporte para aplicar políticas de priorización de tráfico basado en colas.
- Soporte para trabajar con Traffic Shaping.
- Capacidad para trabajar con Intelligent Traffic Director (ITD)

Administración

- Soporte de NTP (Network Time Protocol) según RFC-1119 o RFC-2030 como cliente (SNTP).
- Soporte para AAA (Authentication, Authorization y Accounting) de los clientes vía Active Directory (LDAP).

- Deberá contar con un DHCP server embebido y soportar DHCP relay según RFC-2131 para cada VLAN.
- Soporte de agente SNMP v2 o v3 según RFC-1157/2571. Soporte de MIB II según RFC-1213.
- Servicio de configuración por medio de consola remota SSHv2.
- Servicio de configuración y administración remoto por medio de interfaz gráfica con posibilidad de acceder a reportes como utilización de interfaces, utilización de CPU y memoria, etc.
- Servicio de configuración por medio de cable de consola. Se deberá proveer el respectivo cable de consola por cada unidad a proveer.
- Soporte de cliente de SYSLOG.

Otras Características:

- Debe tener sistema de Fuentes redundadas, ya sea interno o externo.
- Deberá ocupar una unidad de rack (1RU).
- Fuente de alimentación monofásica switching 50/60Hz, 90-240 VAC, con toma IEC C14.
- Deberá poder montarse en rack estándar de 19”.
- Debe incluir los elementos de montaje en rack.

Ítem 3: 48 (CUARENTA Y OCHO) Switches Tipo C marca Cisco Systems.

Deberán ser de tipo fijo y tener disponible en su configuración inicial como mínimo los siguientes protocolos/funcionalidades:

- Capacidad para trabajar con protocolos IPV4 e IPV6.
- Deberá poseer como mínimo capacidad de capa 2 en todos sus puertos.

- Deberá poseer al menos 24 (veinticuatro) puertos con interfaces 10/100/1000Mbps, soporte de auto-negociación y control de flujo IEEE 802.3x. Los mismos deberán soportar Power over Ethernet Plus (PoE+).
- Deberá tener la capacidad de trabajar en Stack.
- Deberá poseer al menos 2 (dos) puertos SFP+.
- Capacidad de trabajar con al menos 1000 rutas multicast y 1000 grupos IGMPv3.
- Debe soportar una capacidad de Conmutación de al menos 200 GB Full Dúplex.
- Capacidad para trabajar con al menos 1023 VLANs simultáneamente.
- Capacidad para trabajar con protocolos PAgP (Port Aggregation Protocol) y LACP (Link Aggregation Protocol).
- Capacidad para trabajar con protocolos RSTP (Rapid Spanning Tree Protocol), MSTP (Multiple Spanning tree Protocol) y PVRST+ (Per-VLAN Rapid Spanning Tree).
- Capacidad de identificar clases de tráfico y aplicarle políticas de QoS.
- Priorización de tráfico de aplicaciones sensibles al delay.
- Control de Tráfico: control de tormentas de broadcast, multicast y unicast.
- Capacidad para redirección de tráfico a puerto de monitoreo (Port Mirroring) y Switch Port Analyzer (SPAN).
- Capacidad de asignar VLANs basado en MAC Address.
- Soporte para Port Security, Inspección ARP Dinámica e IP Source Guard.
- Soporte para trabajar con el estándar 802.1x.

Administración

- Soporte de NTP (Network Time Protocol) según RFC-1119 o RFC-2030 como cliente (SNTP).
- Soporte para AAA (Authentication, Authorization y Accounting) de los clientes vía Active Directory (LDAP) a través de un servidor RADIUS.

- Soporte de agente SNMP v2 o v3 según RFC-1157/2571. Soporte de MIB II según RFC-1213.
- Servicio de configuración por medio de consola remota SSHv2.
- Servicio de configuración y administración remoto por medio de interfaz gráfica con posibilidad de acceder a reportes como utilización de interfaces, utilización de CPU y memoria, etc.
- Servicio de configuración por medio de cable de consola. Se deberá proveer el respectivo cable de consola por cada unidad a proveer.
- Soporte de cliente de SYSLOG.

Otras Características:

- Deberá ocupar una unidad de rack (1RU)
- Fuente de alimentación monofásica switching 50/60Hz, 90-240 VAC, con toma de tres patas planas.
- Deberá poder montarse en rack estándar de 19”.

Módulos y Cordones ópticos:

- Se deberán proveer e instalar 15 (QUINCE) módulos SFP+ 10G BASE-SR con conectores LC, en los switches que indique el Organismo.
- Se deberán proveer e instalar 48 (CUARENTA Y OCHO) Cables de STACK en los switches que indique el organismo
- Se deberán proveer e instalar 4 (CUATRO) módulos SFP 1000Base-T en los switches que indique el Organismo.
- Se deberán proveer e instalar 8 (OCHO) módulos SFP 100 Base-FX-FE con conectores LC, en los switches que indique el Organismo
- Se deberá proveer 12 (DOCE) cordones de fibra óptica multimodo 62.5/125 micrones, dúplex ST/LC 2 metros o 2,5 metros.
- Se deberá proveer 10 (DIEZ) cordones de fibra óptica multimodo 50/125 micrones, dúplex LC/LC de 2 metros o 2,5 metros.

- Se deberá proveer 20 (VEINTE) cordones de fibra óptica multimodo 50/125 micrones, dúplex LC/LC de 10 metros.

Nota: Para los equipos enumerados precedentemente, se deberá incluir un contrato Cisco Smart Net Total Care bajo la modalidad 8x5xNBD (Next Business Day) que tendrá vigencia partir de la recepción de los mismos por el termino de 2 (DOS) años.

RENGLÓN N° 2. CAPACITACIÓN

El Adjudicatario deberá incluir un curso de capacitación de por lo menos 10 (DIEZ) horas para 4 (CUATRO) personas, relativo a la tecnología a suministrar, con operación, administración, gestión, explotación, programación y mantenimiento del sistema.

El curso deberá ser brindado previo a que el equipamiento comience a ser configurado e implementado.

El Proveedor deberá considerar que el curso se debe adecuar a las particularidades del software y hardware a implementar

El cronograma de dictado del curso será coordinado entre Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. y el Adjudicatario una vez formalizado el contrato.

El dictado de los mismos se realizará mediante prácticas sobre equipos de similares características en una sala o laboratorio destinado a tal fin en las instalaciones del adjudicatario o en la Sede Central de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. Dicha sala o laboratorio deberá encontrarse ubicada dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El contenido del curso debe cubrir al menos los siguientes objetivos:

- Esquema de redundancia implementado.
- Implementación de LinkAggregation(LACP)/Etherchannel.
- Funcionamiento e Implementación de VPC.

L.P. adquisición y mantenimiento de switches

- Funcionamiento e Implementación de PBR.
- Concepto de Intelligent Traffic Director e integración con Cisco ASA.
- Detalle cualitativo, cuantitativo y funcionamiento de los módulos que componen el sistema.
- Capacidad actual y escalabilidad de la solución instalada.
- Formas de analizar y estudiar el tráfico.
- Incorporación de nuevos servicios, prestaciones y facilidades.

RENGLÓN N° 3. IMPLEMENTACIÓN.

Actualmente en la Sede Central de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. se encuentra operativo un Switch de Core Blade 4000 donde están creadas todas las Subinterfaces y donde convergen todas las Redes Virtuales (VLANs) existentes. Dicho equipo recibe, analiza y redirecciona el tráfico involucrado entre todas las VLANs existentes de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E.

Los usuarios de la Sede Central Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E., utilizan los servicios de la Red LAN que está dividida en 5 (cinco) VLANs distintas, una correspondiente a casa piso (Planta Baja, Primer Piso, Segundo Piso, Tercer Piso, Cuarto Piso). En todos estos pisos existe un rack de comunicaciones con una pila de switches armando un anillo de Spanning-tree. Esta pila se conecta con dos puertos de fibra óptica a dos puertos del Switch de Core, estableciendo un puerto como operativo y el otro como respaldo por si el operativo falla.

Es importante aclarar que dicho equipo además centraliza el tráfico de todos los servidores de la empresa, ya sean físicos o virtuales, y de las sedes remotas de la institución, así como también el tráfico de los sitios remotos de terceros que está dirigido a la Sede Central de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E.

En el switch de Core existen rutas estáticas que se encargan de direccionar el tráfico mencionado anteriormente entre todas las VLANS.

El oferente deberá diseñar e implementar un sistema de alta disponibilidad donde los **Switches de Tipo A** serán los encargados de enrutar todas las redes que incluyen el tráfico mencionado anteriormente.

Estos dos Switches deberán actuar como una sola unidad y en caso de que alguno de ellos falle, el que quede operativo deberá tener la capacidad de recibir toda la carga y manejarla.

En estos equipos debe converger el backbone de fibra de los pisos donde se instalarán los switches de **Tipo C** para reemplazar a los actuales switches de acceso que dispone Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E.

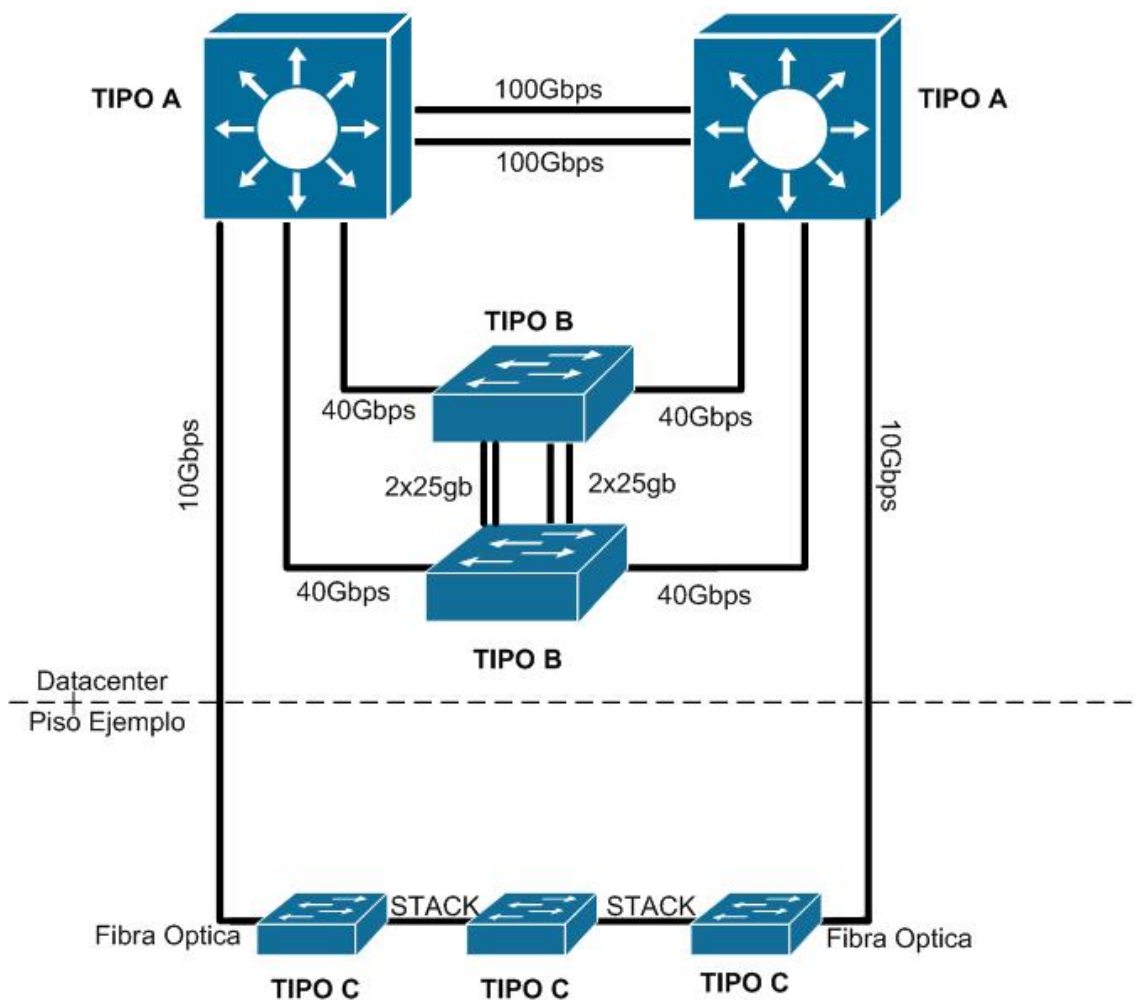
Además, los Switches de **Tipo A** deben estar conectados a los **Switches de Tipo B** de forma redundante. Los switches de **Tipo B**, al igual que los switches de **Tipo A**, deberán actuar como una sola unidad y en caso de que uno falle, el otro debe quedar operativo y funcionando correctamente.

Los servidores se conectarán a los Switches de **Tipo A** o **Tipo B** de acuerdo al criterio definido al momento de la implementación por el Departamento de Redes y Comunicaciones de LOTBA S.E.

Por último los switches de **Tipo C** que el oferente debe instalar en los pisos deben estar conectados entre sí mediante cables de STACK y funcionar como una sola unidad. Dicho STACK se debe conectar a los switches de **Tipo A** a través de las 2 fibras existentes.

En el proceso de configuración e implementación no se deberá perder ninguna funcionalidad que actualmente esté implementada. El oferente será el encargado de interpretar la configuración y funcionalidades actuales, y de migrarlas al nuevo sistema.

Se adjunta diagrama de lo pretendido para facilitar la interpretación:



REGLÓN N° 4. MANTENIMIENTO.

El proveedor (Partner Local) deberá prestar el servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico por el período de 24 (VEINTICUATRO) meses.

Este Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico sobre la solución deberá ser integral, es decir que comprenderán el servicio de reparación con provisión de repuestos originales, cambio de partes, traslados y mano de obra que sean necesarios sin cargo alguno para Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E., con atención en el lugar de la instalación y garantizando que el servicio técnico sea brindado por personal especializado, debidamente certificado y autorizado a tal fin por los fabricantes de los productos ofrecidos.

De la misma forma, deberán estar contemplados dentro de este servicio la resolución de otros tipos de problemas que puedan ocurrir, como los problemas de software o configuración, sin costo extra para Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E., en el caso que sea necesaria la instalación de parches, updates, upgrades o modificar configuraciones.

En el caso que alguno de los equipos o parte de ellos no pueda ser reparado, cualquiera sea el motivo, deberá ser reemplazado por otro de similares o superiores características técnicas con la condición de que NO se encuentre dentro de la etapa “End of Support” del ciclo de vida estipulado por el fabricante.

Se deberán incluir en los costos de mantenimiento todos los elementos que garanticen la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato.

El servicio de soporte deberá estar disponible en la modalidad 8x5xNBD.

El tiempo de respuesta para inconvenientes técnicos, será como máximo de 2 horas para la asistencia remota y de 4 horas para la asistencia en sitio.

Durante el período de vigencia del contrato, el proveedor deberá brindar un servicio de soporte (en idioma español) que permita que los técnicos de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. efectúen consultas técnicas telefónicas o personales a los especialistas del proveedor. No habrá límite en la cantidad de incidentes de Servicio requeridos objeto del presente.

El oferente deberá explicitar cuáles serán sus bases operativas y consignar cual será el procedimiento que utilizará para cubrir las demandas de mantenimiento.

Para la formulación de reclamos se deberá comunicar fehacientemente el lugar (teléfono/e-mail) donde dirigirlos.

REQUERIMIENTOS GENERALES

1. Las funcionalidades que se detallan son las que Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. entiende debe cumplir la solución integral como mínimo. En caso que el oferente entienda necesario incorporar

funcionalidades (sean recomendadas u obligatorias), es imprescindible su justificación e incluir explícitamente los componentes de hardware y software involucrados. En el caso de sugerir una alternativa adicional a las planteadas, se deberá presentar el esquema de conectividad y claramente discriminadas las ventajas y desventajas de la misma.

2. Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y al momento de evaluación de las ofertas no deberá estar anunciada la fecha “End of Life Announcement” o “End of Sale” del producto, de acuerdo al ciclo de vida estipulado por el Fabricante. Nuevo y sin uso significa que Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. será el primer usuario de los equipos desde que éstos salieron de fábrica.
3. Se adjuntarán folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos. No se admitirá especificar simplemente “según pliego” como identificación del equipamiento ofrecido.
4. Todas las facilidades solicitadas para el hardware y software, incluidas las ampliaciones y capacidades de expansión, deberán estar disponibles a la fecha de apertura de la presente licitación. Se considera “estar disponible”, haber sido liberado al mercado mundial en forma oficial por la empresa fabricante del equipo o desarrolladora del software.
5. El hardware solicitado debe ser Rackeable, incluyendo todos los accesorios, tornillos y elementos necesarios para ser alojado en un rack de 19” estándar
6. Es indispensable que el fabricante de la tecnología ofertada cuente con oficinas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o el Gran Buenos Aires, hasta una distancia máxima de 50Km. de C.A.B.A. – Argentina, para garantizar el apoyo técnico y comercial que se requiere. A tal fin, el Oferente deberá acreditar en forma fehaciente la denominación del fabricante y el lugar de origen de todos los componentes ofertados. Como

así también se proporcionarán las direcciones y teléfonos de los soportes técnicos en Argentina.

7. Los Oferentes deberán demostrar en forma fehaciente que son los fabricantes, subsidiaria local de la empresa fabricante o distribuidor autorizado de los productos ofertados. En el caso de ser distribuidor autorizado, deberán presentar una Carta de Autorización del Fabricante certificando esta condición, la que deberá ser original, estar dirigida al Organismo y hacer referencia a la presente licitación.
8. Los Oferentes deberán demostrar mediante nota que poseen personal técnico certificado por el fabricante de los equipos, trabajando de forma permanente para la empresa. Se requiere nómina de personal con las correspondientes certificaciones.
9. Durante el período de vigencia del contrato, el proveedor deberá contar con un Centro de Gestión y Logística que permita a los técnicos de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. efectuar consultas técnicas telefónicas y/o en sitio.
10. CERTIFICADO DE VISITA: Los oferentes deberán realizar obligatoriamente antes de la presentación de sus ofertas una visita de inspección a las instalaciones del edificio, a efectos de apreciar el volumen de tareas para la correcta interpretación del objeto del presente pliego. El Departamento Redes y Comunicaciones extenderá un certificado de visita, el cual deberá adjuntarse a la oferta. Para realizar la visita de inspección es obligatorio presentar el comprobante de compra de Pliego.

PLAN DE INSTALACIÓN:

El oferente deberá proponer un Plan de Instalación pormenorizado, cubriendo la totalidad de las actividades y tareas requeridas para la implementación del Servicio, desde la fecha en que se notifique la adjudicación hasta la puesta en marcha definitiva.

L.P. adquisición y mantenimiento de switches

El Plan de Instalación deberá contar con la descripción narrativa y cronológica de las siguientes actividades: Provisión, diseño de la solución, cableado necesario, configuración y puesta en marcha del equipamiento involucrado.

En todos los casos, el oferente deberá indicar las fechas tentativas para el comienzo de las pruebas integrales de aceptación.

La Adjudicataria designará un representante técnico desde el comienzo del Plan de Instalación, hasta la aceptación definitiva del servicio, quien coordinará su accionar con los funcionarios de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires SE.

Se establecerá un mínimo de reuniones semanales de revisión de especificaciones y objetivos, donde la adjudicataria deberá presentar informes de situación y progreso con hojas de control de tareas por actividades.

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Reglón	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor mensual	Subtotal
1-Ítem 1	Switches Tipo A	2	\$		\$
1-Ítem 2	Switches Tipo B	2	\$		\$
1-Ítem 3	Switches Tipo C	48	\$		\$
2	Capacitación (10Hs) Grupo hasta 4 personas				\$
3	Implementación				\$
4	Mantenimiento	24 meses		\$	\$
				IMPORTE TOTAL	\$

*La cotización deberá efectuarse en números y letras.

Importes Unitarios/Mensual en letras:

Reglón 1-1:.....

Renglón 1-2:.....

.....

Renglón 1-3:.....

.....

Renglón 4:.....

.....

Importes Subtotales:

Renglón 1-1:.....

.....

Renglón 1-2:.....

.....

Renglón 1-3:.....

.....

Renglón 2:.....

.....

Renglón 3:.....

.....

Renglón 4:.....

.....

IMPORTE TOTAL:

.....

.....



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX 2017 -22141292-MGEYA-LOTBA - ADQUISICION DE SWITCHES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.01.30 17:35:17 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.01.30 17:35:17 -03'00'

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

OBJETO

Artículo 1º.- MARCO NORMATIVO

Artículos 2º.- ACLARACIONES GENERALES AL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 3º.- CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Artículo 4º.- IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

Artículo 5º.- PRESUPUESTO

Artículo 6º.- CERTIFICADO DE VISITA

Artículo 7º.- PLAZOS Y DURACIÓN DE CONTRATO

Artículo 8º.- ACTAS

Artículo 9º.- LUGAR DE ENTREGA

Artículo 10º.- DIFUSIÓN DEL PLIEGO

Artículo 11º.- CÓMPUTO DE PLAZOS

Artículo 12º.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Artículo 13º.- COMPETENCIA JUDICIAL

Artículo 14.- CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.

GARANTÍAS

Artículo 15º.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Artículo 16.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Artículo 17º.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 18º.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

Artículo 19º.- GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO

Artículo 20º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Artículo 21º.- SEGUROS

DE LA OFERTA

Artículo 22°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Artículo 23°.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Artículo 24°.- FORMA DE COTIZAR

Artículo 25°.- FALSEAMIENTO DE DATOS

Artículo 26°.- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. APERTURA

Artículo 27°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Artículo 28°.- LUGAR Y FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Artículo 29°.- CONTENIDO DE LA OFERTA

Artículo 30°.- DOCUMENTACIÓN DE LOS OFERENTES

Artículo 31°.- ACTA DE APERTURA

Artículo 32°.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Artículo 33°.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Artículo 34°.- RECHAZO

Artículo 35°.- PRERROGATIVA DE LOTBA S.E

Artículo 36°.- DE LA PREADJUDICACIÓN

Artículo 37°.- IMPUGNACIONES

Artículo 38°.- ADJUDICACIÓN

Artículo 39°.- LICITACIÓN PÚBLICA FRACASADA

Artículo 40°.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 41°.- DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Artículo 42°.- CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Artículo 43°.- FACULTAD EXCLUSIVA

Artículo 44°.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS Y PERSONAL

Artículo 45°.- DAÑOS A TERCEROS

Artículo 46°.- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

Artículo 47°.- PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

Artículo 48°.- CONSULTAS

Artículo 49°.- CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Artículo 50°.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA

Artículo 51°.- PAGO

Artículo 52.- DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 53°.- COMPROMISO DE INDEMNIDAD

Artículo 54°.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Lotería de la Ciudad de Buenos Aires (LOTBA S.E.), con domicilio en la calle Santiago del Estero N° 126/140, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.U.I.T. 30-71557111-7, llama a Licitación Pública, para la provisión, instalación, capacitación, puesta en marcha de un Sistema de Switches para la Sede Central de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. y sus sitios anexos, y mantenimiento por un período de VEINTICUATRO (24) meses con opción a prórroga por hasta igual periodo o fracción menor.

Artículo 1º.- MARCO NORMATIVO

El presente llamado a Licitación Pública se regirá por lo dispuesto en artículo 31 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y el artículo N° 11 a) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. (aprobado por RESDI-2017-47-LOTBA), el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y las contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, además de las especificaciones técnicas.

Artículos 2º.- ACLARACIONES GENERALES AL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

- a) Donde dice Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debe leerse Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. (LOTBA S.E.)
- b) Donde dice Buenos Aires Compras BAC: Las referencias vinculadas a las tramitaciones electrónicas, no aplican por no encontrarse implementada la plataforma correspondiente.
- c) Donde dice Art. 17.2 Formas de constitución de garantías, deberá leerse: Cuando la garantía se integre mediante el depósito en efectivo -Apartado a)- el mismo deberá efectuarse en la Cuenta Corriente N° 14/7, abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N°-68, sita en Av. Julio Argentino Roca N° 538, Montserrat y cuando se opte por cheque certificado, previsto por el Apartado b), éste deberá estar emitido a favor de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E.

Artículo 3º.- CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Contratación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Ser personas humanas o sociedades regularmente constituidas por alguno de los tipos societarios previstos en el Capítulo II de la Ley de Sociedades Comerciales,

con la totalidad de la documentación actualizada ante la Inspección General de Justicia.

- b) Cumplir con los requisitos previstos para la presentación y contenido de la oferta establecidos en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego, el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- c) Estar inscriptos o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Es condición para la pre adjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP. La inscripción debe realizarse por el interesado a través del sitio de internet, en la página www.buenosairescompras.gob.ar, sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP.

Artículo 4°.- IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán presentarse en los procedimientos de selección de LOTBA S.E.:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la Ley N° 2095, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas humanas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la Ley N° 2095, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley N° 4895 (Ley de Ética Pública en el Ejercicio de la Función Pública- Régimen Legal-), o las normas que en el futuro las reemplacen.
- e) Las personas humanas o jurídicas en estado de:
 - o Quiebra o liquidación.
 - o En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial.
 - o Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos e inhabilitados en procesos civiles y comerciales.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública, contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los deudores, declarados por autoridad competente, por deudas previsionales, alimentarias, como así también los imputados por evasión fiscal que se encuentren con procesos abiertos y aquellos que cuenten con sentencia.
- i) Las personas humanas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°,

Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley N° 451- Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- (Texto Inciso incorporado por Ley N° 4.486).

j) Las personas humanas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación."

Artículo 5º.- PRESUPUESTO

El presupuesto oficial para la presente Licitación Pública se establece en la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 10.165.000.-).

Artículo 6º.- CERTIFICADO DE VISITA

Los oferentes deberán realizar **obligatoriamente**, antes de la presentación de sus ofertas, una visita de inspección a las instalaciones del edificio, a efectos de apreciar el volumen de tareas para la correcta interpretación del objeto del presente pliego. El Departamento Redes y Comunicaciones extenderá un certificado de visita, el cual deberá **adjuntarse a la oferta**.

Artículo 7º.- PLAZOS y DURACIÓN DEL SERVICIO

7.1. PLAZOS

-Presentación de los seguros y de la garantía de cumplimiento de contrato: Una vez recepcionada la Orden de Compra, el adjudicatario posee OCHO (8) días hábiles para presentar esta documentación, donde se suscribirá el Acta de Inicio.

-De entrega: A partir de la suscripción del Acta de Inicio, el adjudicatario tendrá 60 (Sesenta) días hábiles para la provisión del Renglón N° 1.

-De Capacitación: A partir de la entrega del Renglón N° 1, el adjudicatario tendrá 10 (DIEZ) días hábiles para brindar el servicio de capacitación requerido en el Renglón N° 2, la cual deberá ser brindada previamente a comenzar con los trabajos de Implementación requeridos en el Renglón N° 3.

-De Implementación (Puesta en marcha): 20 (VEINTE) días hábiles, a partir de la capacitación, para la instalación, configuración y puesta en marcha del sistema requerido.

-De Mantenimiento: Una vez suscripta el “Acta de Recepción Provisoria” y presentado la garantía de “Buen Funcionamiento” dará comienzo al período de Mantenimiento por VEINTICUATRO (24) meses, con opción a prórroga por hasta igual periodo de tiempo.

Cuando hubiere causas de fuerza mayor como huelgas, falta prolongada o imprevisible de materiales, etc. o causas atribuibles a LOTERÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E., que justifiquen una ampliación del plazo, el Adjudicatario deberá comunicarlo a la SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES dentro de los DOS (2) días hábiles de producida la causa, y el

área centralizadora decidirá si pueden considerarse como válidos tales fundamentos y la ampliación del plazo que correspondiera otorgar.

Artículo 8°.- ACTAS:

- ACTA DE INICIO: Una vez presentados los seguros y garantía de cumplimiento de contrato “A”, la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones, junto al Adjudicatario, suscribirán el “Acta de Inicio” de los trabajos, empezando a regir los plazos de entrega, capacitación e implementación, notificando al Departamento Redes y Comunicaciones sobre la suscripción.
- ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA: Una vez cumplido con la Provisión en perfectas condiciones de todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, con la Capacitación, Instalación y Puesta en Marcha (Renglón 1, 2 y 3) a entera satisfacción de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E, y previa presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato “B”. la Gerencia de Modernización y Tecnologías de la Información a través del Departamento Redes y Comunicaciones suscribirá junto al Adjudicatario, el “Acta de Recepción Provisoria” para dar comienzo al período de prestación del Servicio Mantenimiento detallado en el Renglón 4 por 24 (VEINTICUATRO) meses.

A partir de la Suscripción de la presente Acta, comenzará a regir la garantía de Buen Funcionamiento, por el término de 24 (VEINTICUATRO) meses y se iniciará el trámite de devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato “A”.

- ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA: Una vez finalizado el período de VEINTICUATRO (24) meses desde la fecha de suscripción del Acta de Recepción Provisoria, la Gerencia de Modernización y Tecnologías de la Información a través del Departamento Redes y Comunicaciones, firmará el Acta de Recepción Definitiva como cumplimiento final de las responsabilidades asumidas por el Adjudicatario.

A partir de ese momento se iniciara el trámite de devolución de la Garantía de Buen Funcionamiento y de la Garantía de Cumplimiento de Contrato “B”.

Artículo 9°.- LUGAR DE ENTREGA:

Según lo previsto en el Pliego de Especificaciones Técnicas, Gerencia de Modernización y Tecnologías de la Información, Depto. Redes y Comunicaciones, Santiago del Estero 126/140, 2° Piso, Oficina: 2306, C.A.B.A., en el horario de 10 a 16Hs.

Artículo 10°.- DIFUSIÓN DEL PLIEGO.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires www.buenosaires.gov.ar, en nuestra página web, www.loteriadelaciudad.gov.ar, y

en el enlace que se indique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires:
boletinoficial.buenosaires.gob.ar

Artículo 11º.- CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos que se establezcan en el presente deben computarse en días hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario. La presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del día hábil siguiente. Los plazos se cuentan si se fijan en SEMANAS, por períodos de SIETE (7) DÍAS corridos, y cuando se fijan en MESES o AÑOS, de acuerdo a lo que dispone el Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 12º.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Se considerará como único domicilio válido el declarado en calidad de constituido ante el RIUPP.

Los domicilios así constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio. Todo cambio de domicilio deberá ser fijado en el ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comunicado fehacientemente al RIUPP y a LOTBA S.E. y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. LOTBA S.E. constituye domicilio en Santiago del Estero 126, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

Artículo 13º.- COMPETENCIA JUDICIAL

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (Art. 7º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Artículo 14.- CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), LOTBA S.E. reviste la condición de Exento, en consecuencia, en las propuestas económicas que el interesado presente junto a las ofertas no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado. El número de CUIT correspondiente a LOTBA S.E. es 30-71557111-7.

GARANTÍAS

Artículo 15º.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Las mismas, deberán ser presentadas en la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones, Gerencia Administrativa y Técnica. **Deberá constar en el objeto asegurado el Número de Expediente de la Licitación Pública respectiva. Asimismo, dicha garantía deberá ser extendida hasta la extinción de las**

obligaciones por parte del tomador. La falta de constitución de las mismas en el plazo establecido, implicará la desestimación de la oferta.

Los oferentes y el adjudicatario, deberán notificarse y aceptar que las Pólizas de Seguros que se presenten como Garantías de mantenimiento de Oferta y de cumplimiento de contrato, serán destruidas, en caso de no proceder a su retiro, en el perentorio plazo de SESENTA (60) días contados a partir de la notificación expresa que se cursare a tales efectos.

En el caso que la Garantía de cumplimiento de contrato sea una póliza de Seguro de Caución y la compañía aseguradora deje de operar en el mercado, la empresa adjudicataria deberá reemplazarla en un plazo de 72 horas de notificado el Adjudicatario. Caso contrario serán pasibles de las Penalidades correspondientes en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

15.1- FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

- a) Dinero en efectivo en moneda de curso legal, siempre que no supere los PESOS UN MIL (\$ 1.000,00). En este caso deberá presentarse el comprobante que acredite la recepción de los fondos por parte del Área de Tesorería y Habilitación de Premios de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E.
- b) Cheque certificado.
- c) Póliza de seguro de caución certificada por Escribano Público con el correspondiente recibo oficial de pago total, emitido por la Compañía Aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación. La misma deberá extenderse a favor de LOTBA S.E. hasta la extinción de las obligaciones del tomador cuyo cumplimiento cubre, y deberá contener en ella el Número de Resolución de la Superintendencia de Seguros de la Nación, que apruebe el texto de la misma.

No se aceptarán pagarés, letras de cambio, facturas, ni ningún otro título que no esté expresamente indicado como depósito de garantía.

Artículo 16.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Cada oferente deberá constituir una garantía a favor de la Lotería de la Ciudad de Buenos Aires del CINCO POR CIENTO (5%) del total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 32 inciso a) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.

Las mismas no podrán fijar restricciones o condicionamiento alguno para el efectivo pago a LOTBA S.E., en caso de incumplimiento por parte del oferente. La garantía constituida, deberá ser entregada en la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E., ubicada en Santiago del Estero N° 126/40, Piso 3°, CABA. La no presentación de esta garantía conjuntamente con la oferta, dará lugar a la inadmisibilidad de la oferta.

Artículo 17°.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Garantía de Cumplimiento de Contrato A): equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total adjudicado del Renglón N° 1, 2 y 3.

Garantía de Cumplimiento de Contrato B): equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total adjudicado del Renglón N° 4.

El adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato, según el valor adjudicado, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 32 inc. b) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E., aprobado por RESDI-2017-47-LOTBA. Las garantías deberán ser integradas y entregadas en Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E., sita en la calle Santiago del Estero 126/140 - 3° Piso - CABA con la constancia respectiva dentro del plazo de OCHO (8) días de notificada la Orden de Compra para la **GARANTÍA “A”** y previo a la firma del Acta de Recepción Provisoria para la **GARANTÍA “B”**.

En caso de que el adjudicatario no integre las garantías en los plazos indicados, Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. lo intimará en forma fehaciente a integrarlas. Vencido el plazo otorgado en la intimación sin que se haya cumplimentado la obligación precedentemente mencionada, LOTBA S.E. rescindirá el contrato con la penalidad prevista en el Artículo 72 inc. a) i.i del citado Reglamento.

Deben extenderse a plena satisfacción de LOTBA S.E., motivo por el cual, a exclusivo juicio de esta Sociedad, si las mismas no resultan satisfactorias, el oferente deberá reemplazarlas en forma inmediata.

La garantía de cumplimiento de contrato afianzará el estricto cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el oferente en su oferta y las que exige este pliego, debiendo ser constituida en el plazo mencionado precedentemente. La falta de constitución de esta garantía en el plazo establecido, implicará el desistimiento de la oferta.

Artículo 18°.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

La garantía de impugnación **al pliego** será del TRES POR CIENTO (3%) del monto estimado de contratación, de conformidad con lo prescripto por el artículo 32 inciso d) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.

La garantía de impugnación **a la pre adjudicación de ofertas** será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta pre adjudicada, conforme lo establecido en el artículo 32 inciso f) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.

Artículo 19°.- GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO

El equipamiento (Renglón N° 1) estará amparado por una garantía de buen funcionamiento por el término de 24 (VEINTICUATRO) meses a partir de la fecha de la entrega del Hardware.

La garantía de buen funcionamiento incluirá la provisión de repuestos originales y cambio de partes que sean necesarias sin cargo alguno para Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. y garantizará que el soporte técnico sea brindado por personal

especializado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos, o en su defecto con su propio plantel especializado.

La presente garantía podrá constituirse a través de certificado fehaciente del fabricante de los productos ofrecidos en el que conste que dicha garantía se extenderá por el plazo indicado y en los términos señalados precedentemente.

Artículo 20°- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La devolución de las garantías se realizará conforme lo establece el Art.35 inciso f) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones aprobado por RESDI-2017-47-LOTBA de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E.

Artículo 21°.- SEGUROS:

Generalidades

El adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copia de sus respectivas pólizas.

Las coberturas de seguros deberán ser contratados en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, que al menos cuente con un Patrimonio Neto superior a los PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000), de acuerdo al último balance anual presentado ante la citada Superintendencia y publicado por la misma. Deberá acreditar también, una calificación establecida por una calificador de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina. Lo dicho y enumerado anteriormente no será requerido en los supuestos de coberturas del ramo Riesgos del Trabajo, Daño Ambiental de Incidencia Colectiva y/o Caución (Garantías de cumplimiento).

- **SEGURO QUE EXIGE LA LEY DE RIESGO DE TRABAJO N° 24.557 (A.R.T.)**

El adjudicatario deberá contratar para su personal el seguro de A.R.T., en el que deberá especificarse la nómina del personal que prestará servicios en las ubicaciones detalladas en el objeto del presente Pliego de Bases y Condiciones (incluyendo nombres, apellidos y documentos de identidad de las personas que realizarán el trabajo). Asimismo deberá presentar por la totalidad del período que dure la Orden de Compra o en su defecto en forma mensual y previo al inicio del mes calendario:

1. Cláusula de no repetición a favor de LOTBA S.E. emitido por la A.R.T. en original.
2. Certificado de cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo con el detalle de la nómina de personal mencionada precedentemente en original.
3. Constancia de pago de la A.R.T. (F 931 AFIP).

En el caso de producirse alguna baja o incorporación de personal deberá informarse de inmediato a esta Sociedad y adecuarse en la forma pertinente el seguro contratado.

- **SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO**

El adjudicatario deberá contratar para su personal el seguro de vida obligatorio, en el que deberá especificarse la nómina del personal que prestará servicios en las ubicaciones detalladas en el objeto del presente Pliego de Bases y Condiciones (incluyendo nombres, apellidos y documentos de identidad de las personas que realizarán el trabajo). Será requerida la presentación de la constancia del pago total del mismo. En el caso de producirse alguna baja o incorporación de personal deberá informarse de inmediato a esta sociedad y adecuarse en la forma pertinente el seguro contratado.

- **SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES**

Para aquellos casos en que los trabajos sean realizados por personas que no puedan incluirse en el punto SEGURO DE ART, el Proveedor deberá contratar un Seguro de Accidentes personales endosado a favor de LOTBA S.E. por un importe mínimo de QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) debiéndose presentar la correspondiente Póliza y el recibo de pago respectivo junto con la nómina de personal, por todo el período que dure la obra. El mismo deberá amparar siniestros por muerte, incapacidad total o parcial y, gastos por atención médica y farmacológica. Este Seguro reemplazará al Seguro de Vida y al de ART.

La cobertura de seguros solicitados será por todo el período que dure la contratación del servicio, el cual no podrá dar comienzo hasta que el adjudicatario no de estricto cumplimiento a este requisito, presentando las correspondientes pólizas en la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones de esta Sociedad, en el plazo de OCHO (8) días hábiles de la recepción de la Orden de Compra.

El vencimiento de las pólizas sin la entrega de renovación pertinente por parte del adjudicatario, será causal automática de la aplicación de las penalidades por incumplimiento establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

DE LA OFERTA

Artículo 22º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener los términos de su oferta por un periodo de TREINTA (30) días desde la presentación de la oferta, prorrogables automáticamente por TREINTA (30) días más, excepto que el oferente manifieste fehacientemente su voluntad en contrario, lo que deberá realizar con un plazo no menor a DIEZ (10) días hábiles previos al vencimiento del plazo original.

Artículo 23º.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta importará, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también la de las circulares con y sin consulta que se hubieran emitido, sin que pueda alegar en adelante el

desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la contratación, como así también de las especificaciones técnicas y fácticas de la misma.

LOTBA S.E. no asumirá ninguna responsabilidad por cualquier declaración, exposición, deducción, interpretación o conclusión dada verbalmente por sus funcionarios o agentes.

Artículo 24°.- FORMA DE COTIZAR

A fin de evaluar la oferta económica, la misma deberá ser volcada en la Planilla de Cotización que surge de las Especificaciones Técnicas, bajo las siguientes condiciones.

Los oferentes deberán cotizar en letras y en números:

- precio unitario, mensual y el subtotal de cada renglón, que incluya todo lo previsto en la totalidad de los ítems. Como así también el total de la oferta.

ACLARACIONES:

- En ningún caso se admitirán cotizaciones en monedas extranjeras.
- El oferente deberá cotizar por renglón completo, esto se refiere incluyendo todos los items que lo componen, en forma obligatoria y cumpliendo las especificaciones contenidas en el presente Pliego, no aceptándose otras alternativas.

LOTBA S.E. no reconocerá ningún gasto por concepto alguno que no haya sido cotizado en la oferta respectiva, asumiendo el Adjudicatario los mismos si así ocurriera.

Artículo 25°.- FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía que sobre ella se hubiere constituido. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

Artículo 26°.- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

La sola presentación de la oferta implicará para los oferentes la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de esta Licitación, y de las características contractuales objeto de la presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la Contratación, como así también de las especificaciones técnicas y fácticas de la misma.

LOTBA S.E. no asumirá ninguna responsabilidad por cualquier declaración, exposición, deducción, interpretación o conclusión dada verbalmente por sus miembros.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: APERTURA

Artículo 27°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse hasta la fecha y hora previstas en el respectivo llamado a Licitación Pública y deberán ser depositadas en un único sobre o paquete cerrado debidamente lacrado e identificado con el número de Contratación, sin ninguna otra inscripción exterior que identifique al oferente, en la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones en Santiago del Estero 126/40, 3° piso, CABA.

No se admitirán más ofertas que las presentadas en mano, rechazando las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

LOTBA S.E. podrá dar constancia de las ofertas receptadas, indicando la fecha y la hora de su presentación. Los sobres presentados en forma posterior a la hora indicada para su recepción, cualquier sea la causa de la demora, no serán recibidos.

Artículo 28°.- LUGAR Y FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

Los sobres con el contenido de las ofertas, serán abiertos en acto público, en lugar y día y hora que se indiquen al momento de publicar el llamado a esta contratación, con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran.

Si el día señalado para la apertura, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora previstos originalmente.

LOTBA S.E. se reserva la facultad de postergar el acto de apertura según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente.

Artículo 29°.- CONTENIDO DE LA OFERTA

Las ofertas deberán:

- a)** Estar redactadas en idioma nacional.
- b)** La moneda de cotización será el Peso Argentino (\$), moneda de curso legal en la República Argentina
- c)** Estar suscripta en cada una de sus fojas por el oferente o representante legal con acreditación de la personería invocada.
- d)** Contener las enmiendas y raspaduras debidamente salvadas o aclaradas y firmadas por el oferente al pie de la página en que se realicen, bajo apercibimiento de tenerse por no escrita dicha frase, palabra o cifra.
- e)** Contener el precio ofertado enunciado en pesos, indicándose el importe unitario y/o subtotal de cada renglón, y el total general de la oferta, expresados en letras y números. En caso de no coincidir se considerará válido el monto expresado en letras. El precio deberá ser precio final en atención al carácter de sujeto exento frente al IVA que posee LOTBA S.E.
- f)** Hallarse foliadas en su totalidad.
- g)** Contener indicación del domicilio legal del oferente y correo electrónico, donde en el futuro harán pleno efecto las notificaciones de todo tipo que se le cursen.
- h)** Contener FOTOCOPIA DE LA INSCRIPCIÓN ANTE LA AFIP.

En caso de tratarse de contribuyentes responsables del Monotributo, adicionalmente a la copia del formulario de inscripción deberán adjuntar copia

del último aporte efectuado a la Dirección de Rentas, acreditando su inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos/Convenio Multilateral.

i) Constancia de Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o constancia de inicio de trámite de inscripción.

La documentación e información contenida en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá estar debidamente actualizada a la fecha en que se ofertare.

j) Garantía de Mantenimiento de Oferta, según lo indicado en el presente pliego.

k) Declaración Jurada de Aptitud para Contratar – Anexo I del Pliego de Cláusulas Generales-.

l) Certificado de visita, extendido por el Depto. Redes y Comunicaciones.

m) Plan de Instalación, descrito en las Especificaciones técnicas

Artículo 30°.- DOCUMENTACIÓN DE LOS OFERENTES:

a) Las personas humanas deberán presentar: fotocopia del documento de identidad, domicilio real y constituido y Constancia de CUIT/Monotributo.

En caso de acreditar apoderado, presentar poder suficiente vigente y Documento de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

b) Las personas jurídicas deberán revestir alguno de los tipos previstos en el Capítulo II de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Las mismas deberán presentar:

i. Copia certificada del Contrato Social o Estatutos Sociales, debidamente inscripto y certificado ante Escribano Público.

ii. Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la Sociedad.

c) Los oferentes deberán acreditar sus condiciones económicas y financieras, para lo cual acompañarán la siguiente documentación:

i. Personas Jurídicas: Estados contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas y Memoria) correspondientes a los DOS (2) últimos ejercicios económicos de la empresa, auditados por Contador Público Independiente y Legalizados por el Consejo Profesional competente.

ii. Personas Humanas: Declaración jurada patrimonial resumida, indicando Activo y Pasivo Corriente y No Corriente, monto de facturación de los últimos DOS (2) años, firmada por Contador Público y Legalizada por el Consejo Profesional competente.

Artículo 31°.- ACTA DE APERTURA

De todo lo ocurrido en el acto de apertura se labrará un Acta que, previa lectura, será suscripta por los funcionarios autorizados, por los oferentes que hubieren

solicitado la inclusión de manifestaciones de cualquier naturaleza y por los demás oferentes que quisieran hacerlo.

Las eventuales observaciones realizadas por los oferentes no generarán obligaciones de ningún tipo a LOTBA S.E., así como ningún derecho a los oferentes que las realizaran.

En la misma se dejará constancia de:

- a) Número y denominación de la Licitación Pública.
- b) Día y hora de comienzo del acto.
- c) Nombre de los Oferentes y CUIT.
- d) Orden de las ofertas.
- e) Monto de cada oferta.
- f) Importe de cada garantía presentada, y su forma de constitución.
- g) Las observaciones del acto de apertura si las hubiere.
- h) Hora de cierre
- i) Firma de quienes hayan formulado observaciones, de los oferentes presentes en el acto que quieran hacerlo y de los funcionarios actuantes.

Artículo 32°.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión de Evaluación de Ofertas emitirá su dictamen en el plazo previsto a tal fin en la Ley N° 2095 y en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. aprobado por RESDI-2017-47-LOTBA, el cual no tendrá carácter vinculante y proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual se concluirá el procedimiento.

Son contenidos mínimos de dicho dictamen:

- a) Examen de los aspectos formales, técnicos y económicos de cada oferta y documentación.
- b) Aptitud de los oferentes para participar en esta contratación.
- c) Evaluación de las ofertas, y de la modalidad en que han sido realizadas de acuerdo a los intereses de LOTBA S.E.
- d) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

Artículo 33°.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Para la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación podrá requerir de los oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

Artículo 34°.- RECHAZO

LOTBA S.E., se reserva el derecho de revocar el llamado licitatorio o de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin que dicha decisión otorgue derecho alguno a los oferentes para formular y/o efectuar reclamo alguno.

Artículo 35º.- PRERROGATIVA DE LOTBA S.E.

De considerarse conveniente, se procederá a pedir a todos los participantes mejora de sus ofertas.

Asimismo, cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses de LOTBA S.E. Por aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley, ante la negativa del oferente de mejorar el precio, queda a criterio de la Comisión de Evaluación de ofertas de proseguir con la preadjudicación debiendo justificar tal situación.

Artículo 36º.- DE LA PREADJUDICACIÓN

LOTBA S.E. pre adjudicará el total de los renglones a un sólo oferente:

En primer lugar se verificará que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos formales del Pliego de Bases y Condiciones.

En segundo lugar, se realizará una evaluación acorde a los requisitos contemplados en el Pliego de Especificaciones Técnicas (P.E.T.)

Una vez resueltas las mencionadas instancias, se evaluará el precio ofertado y se procederá a adjudicar a la oferta más conveniente, que cotice el menor precio.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas, ni impidan su comparación con las demás ofertas.

El anuncio de la pre adjudicación será conforme lo estipulado en el Artículo 19º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La pre adjudicación será notificada al adjudicatario por el medio fehaciente que en cada caso se considere oportuno.

Artículo 37º.- IMPUGNACIONES

Los oferentes tendrán un plazo de TRES (3) días para formular impugnaciones a la pre adjudicación, contados desde el día de publicación de los anuncios de la pre adjudicación.

La garantía de impugnación a la pre adjudicación de ofertas será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del Renglón impugnado, de acuerdo a alguna de las formas establecidas en el Art. 13.1) del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Sólo en el supuesto de que el dictamen de evaluación para el renglón que se impugne no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón del impugnante.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E., Santiago del Estero N° 126/140, Piso 3º, de esta

Ciudad, en el horario de 10.00 a 16.00 hs., acompañando la documentación que acredite la constitución de la garantía requerida en el párrafo precedente

Artículo 38°.- ADJUDICACIÓN

Vencido el plazo establecido para formular impugnaciones a la preadjudicación, LOTBA S.E. resolverá en forma fundada la adjudicación. Si se hubieren formulado impugnaciones contra la preadjudicación, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación, notificando dicho acto a todos los oferentes, por medio fehaciente, publicándolo conforme lo establece el Artículo 112 de la Ley 2095.

La adjudicación se notifica fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los SIETE (7) días de emitido el acto administrativo.

Artículo 39°.- LICITACIÓN PÚBLICA FRACASADA

En caso de que los oferentes no reúnan las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser adjudicatarios, la licitación será declarada fracasada, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Artículo 40°.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario, o mediante la suscripción del instrumento respectivo, según corresponda.

Artículo 41°.- DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO

LOTBA S.E. puede dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Artículo 42°.- CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

En ningún caso las invocaciones de situaciones imprevistas o casos fortuitos autorizarán al adjudicatario a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del Pliego de Bases y Condiciones Generales, del presente Pliego de Cláusula Particulares y del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Artículo 43°.- FACULTAD EXCLUSIVA: LOTBA S.E. podrá declarar la rescisión o resolución contractual, por razones de interés público, oportunidad, mérito o conveniencia, a su exclusivo criterio y aunque no exista incumplimiento del adjudicatario. El uso de esta prerrogativa no generará al adjudicatario, derechos para efectuar reclamo pecuniario alguno por ningún concepto.

Artículo 44°.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS Y PERSONAL

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la Contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con LOTBA S.E.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes, cargas sociales, previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculada con la ejecución contractual del servicio; quedando expresamente liberado LOTBA S.E. por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Queda debidamente entendido que LOTBA S.E. no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado, de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral, entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el adjudicatario.

Asimismo, LOTBA S.E. no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del Pliego de Bases y Condiciones Generales, del presente Pliego de Condiciones Particulares, del Pliego de Especificaciones Técnicas y del Contrato en General.

El adjudicatario deberá ejecutar las obligaciones contraídas por el presente contrato con el debido cuidado y diligencia, incluida la concepción, fabricación, entrega in situ e instalación de los bienes. Asimismo, deberá cumplir en tiempo y forma con lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el presente Pliego de Cláusulas Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Artículo 45°.- DAÑOS A TERCEROS

El adjudicatario deberá adoptar todas las medidas de Seguridad que sean impuestas por la legislación vigente, para evitar daños a personas o cosas, y si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios que se generen.

Artículo 46°.- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

La falta de cumplimiento en término de alguna de las obligaciones emergentes del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, quedando sujeto a la aplicación de las penalidades establecidas en el art. 72 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTERÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E. aprobado por RESDI-2017-47-LOTBA.

En este sentido, el adjudicatario puede ser pasible de las siguientes penalidades:

a) **Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta:**

- i. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones ocasionará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

En caso de desistimiento parcial, esa garantía se pierde en forma proporcional a la garantía de mantenimiento de oferta.

- ii. Si el adjudicatario no integra la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los ocho (8) días del perfeccionamiento del contrato o en el plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se lo intimará en forma fehaciente a integrarla.

Vencido el plazo otorgado en la intimación sin que se haya cumplimentado la obligación indicada en el párrafo precedente, se rescindirá el contrato, con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta o con la aplicación de una penalidad por el monto de la garantía que debió integrarse.

b) **Pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato:**

La rescisión del contrato por culpa del co-contratante implicará la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, además de las otras sanciones que le pudiesen corresponder, por aplicación del presente Reglamento y/o del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente.

c) **Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales:**

La prórroga en el cumplimiento del plazo contractual, así como los incumplimientos de las obligaciones convenidas, determinan en todos los casos la aplicación de una multa por incumplimiento.

Para el caso de la recepción de bienes y servicios, superado el plazo contractualmente pactado sin haber hecho el proveedor uso de la prórroga o rehabilitación establecida en este Reglamento ni haber dictado LOTBA S.E. la formal rescisión, se considera que la misma ha sido acordada de hecho, debiéndose dejar asentados los motivos de tal circunstancia en el articulado del acto administrativo por el cual se impone la penalidad respectiva.

La multa por mora en el cumplimiento de contrato es diaria y:

- i. Del cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato en aquellos casos en que el proveedor haya solicitado la prórroga formalmente;
- ii. Del uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato en aquellos casos en que la prórroga no hubiere sido solicitada formalmente por el proveedor.

d) **Rescisión del contrato por culpa del co-contratante:**

- i. **Rechazo de la orden de compra o contrato:** Queda rescindido el contrato por culpa del co-contratante, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, cuando éste rechace la orden de compra notificada dentro del plazo de mantenimiento de oferta.

- ii. **Incumplimiento del contrato:** Vencido el plazo de cumplimiento del contrato o de la prórroga solicitada o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, LOTBA S.E. deberá intimar al cumplimiento del mismo. Vencido el plazo de intimación, de persistir el incumplimiento, LOTBA S.E. podrá rescindir el contrato debiendo proceder al dictado del acto de rescisión.

- iii. **Prestaciones de carácter especial:** El incumplimiento de las prestaciones que no admiten su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y de las necesidades de la LOTBA S.E., son sancionados con la rescisión del contrato, con más la pérdida de la garantía de cumplimiento del mismo por el total de aquella.
- iv. **Quiebra o concurso preventivos de la empresa:** En caso de quiebra o concurso preventivo de la empresa adjudicataria, LOTBA S.E. se encuentra facultada a proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del cocontratante, sin que ello le genere derecho alguno a ser indemnizado.
- v. **Fraude o negligencia:** Cuando el adjudicatario incurra en negligencia en la ejecución del contrato o incumpla las obligaciones puestas a su cargo, LOTBA S.E. puede rescindir unilateralmente el contrato, quedando a cargo del adjudicatario, la reparación de los daños y perjuicios que con su accionar hubiere causado. Asimismo es causal de rescisión del contrato por culpa del adjudicatario y con las consecuencias precedentemente indicadas, la presentación de la oferta con inexactitudes introducidas en ella o cuando se hubiera configurado cualquier otro tipo de fraude que fuera determinante de la adjudicación del oferente en cuestión.
- vi. **Transferencia o cesión de contrato:** Cuando el adjudicatario transfiera o ceda el contrato, en todo o parte de él, sin que ello fuera autorizado previamente por LOTBA S.E., ésta podrá rescindir unilateralmente el contrato con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato para el co-contratante.

Artículo 47°.- PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

Ni el contrato, ni los derechos que de él emerjan, podrán ser cedidos o transferidos por el/los adjudicatarios/s a terceros. La inobservancia de esta estipulación facultará a LOTBA S.E. a la rescisión unilateral del contrato por culpa del adjudicatario con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, ello sin perjuicio de la factibilidad de formulación de cargo por los daños y perjuicios que pudiera haber ocasionado a LOTBA S.E. el incumplimiento respectivo.

Artículo 48°.- CONSULTAS

Toda consulta que se efectúe, ya sea técnica y/o contractual, deberá realizarse por escrito, en la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones en Santiago del Estero N° 126/140, Piso 3°, Capital Federal, o por correo electrónico a consultapliegos@loteriadelaciudad.gob.ar.

Las consultas serán recibidas hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la Apertura y podrán ser respondidas, en caso de corresponder, por Circular Aclaratoria a transmitir por correo electrónico y publicación en la página del Gobierno de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar.

Artículo 49º.- CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las Facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en el Área de Liquidaciones, sita en Santiago del Estero 126/140, 3º Piso, CABA. En caso de facturación electrónica a la siguiente dirección de correo:

- liquidaciones@loterielaciudad.gob.ar

Artículo 50º.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA.

Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse la documentación estipulada el artículo 27 del Pliego de Bases y Condiciones y Generales.

El adjudicatario confeccionará un remito por cada entrega y/o servicio efectivamente cumplido.

Artículo 51º.- PAGO

Para los Renglones N° 1 a 3: Los pagos serán a los QUINCE (15) días hábiles de la fecha de presentación de cada factura o conformación definitiva o parcial (lo que corresponda) de las mismas, lo que fuere posterior

Para el Renglón N° 4: Los pagos serán en forma mensual, a mes vencido y a los QUINCE (15) días hábiles de la fecha de presentación de cada factura o conformación definitiva o parcial (lo que corresponda) de las mismas, lo que fuere posterior.

Artículo 52º.- DISPOSICIONES VARIAS:

a) Si por cualquier causa no se iniciara la contratación a partir de la fecha prevista en el presente Pliego, dicha circunstancia no dará lugar al adjudicatario a efectuar reclamos de ningún tipo, como así tampoco podrá reclamar por el tiempo que transcurra desde la apertura de las ofertas hasta la efectivización de la respectiva Orden de Compra.

b) Déjase expresamente establecido y así lo acepta el adjudicatario que en el supuesto que la Sociedad dispusiera hacerse cargo de los trabajos que se licitan con personal propio antes de la finalización del contrato, el mismo quedará resuelto automáticamente, no dando lugar a exigir indemnización alguna por el período que se hubiere visto privado de la prestación de dichos servicios.

Artículo 53º.- COMPROMISO DE INDEMNIDAD:

El Adjudicatario mantendrá indemne a LOTBA S.E. contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir durante la ejecución del objeto contractual.

Se consideran como hechos imputables al Adjudicatario, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LOTBA S.E., por asuntos que según el contrato sean responsabilidad del Adjudicatario, éste será notificado de manera urgente, para que adopte las medidas previstas por la ley, para mantener indemne a esta Sociedad.

Artículo 54°.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

La firma que resulte adjudicada deberá firmar un Compromiso de Confidencialidad antes del comienzo efectivo del servicio a contratar, el que se adjunta como Anexo.

ANEXO
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los del mes dedel año.....comparece a la sede central de LOTERÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E, el señor con domicilio enDNI en su carácter de.....de la entidad, en adelante denominado "EL RECEPTOR DE LA INFORMACION" , aceptando suscribir el presente "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD" y sujetarse a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

1) Con motivo de la presentación que efectuara y de la relación que lo vincula en LOTERIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E. tendrá acceso y/o conocimiento a proyectos, ideas, conceptos, know-how, estrategias, información sensible, datos personales, laborales, etc. que constituye "LA INFORMACION CONFIDENCIAL", comprometiéndose a: 1) no divulgar, utilizar a otros fines distintos a los que originan la entrega de la documentación, ni revelar a otros la misma en razón de haber sido obtenida con motivo u ocasión de su pedido a LOTERIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E., ya sea intencionalmente y/o por falta de cuidado adecuado en su manejo, en forma personal o bien a través de empleados, agentes y/o subcontratistas y 2) manejar LA INFORMACION CONFIDENCIAL de la misma manera que maneja la información propia de carácter confidencial, la cual bajo ninguna circunstancia podrá estar por debajo de los estándares aceptables de debida diligencia y prudencia.-----

2) EL RECEPTOR DE LA INFORMACION sólo podrá ser relevado de la obligación precedentemente señalada mediante autorización escrita emanada de autoridad competente de LOTERIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E., comprometiéndose a devolver a LOTERIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E. todo documento o material de cualquier tipo –incluyendo pero no limitado a copias, apuntes, anotaciones, faxes, e-mails, etc.- que contenga LA INFORMACION CONFIDENCIAL y/o las copias que de los mismos hubiera obtenido en las siguientes oportunidades: a) al cesar las causas por las cuales le fueron entregados o bien b) cuando LOTERIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E. se lo solicite; lo que ocurra en primer término.-----

3) Las obligaciones asumidas en el presente acuerdo se hacen extensivas a los prestadores, contratistas, subcontratistas, empleados, agentes y/o cualquier otra persona vinculada con LOTERIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E., respondiendo éste por cualquier incumplimiento por parte de aquellos, ya sea durante su permanencia en dependencias de LOTERIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E., como fuera de la misma.-----

4)El incumplimiento por parte de EL RECEPTOR DE LA INFORMACION, ya sea en forma personal o a través de las personas precedentemente mencionadas, de las obligaciones asumidas en el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD lo hará responsable de las sanciones penales y/o civiles que le pudieren corresponder, de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento genere o sea capaz de generar, sin perjuicio de las acciones que este pueda deducir a efectos de lograr el cese de la conducta contraria al mismo. -----

5) La vigencia de este acuerdo no sólo comprenderá el período de vigencia de la relación con LOTERIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E., sino también, se extenderá hasta los diez (10) años de concluida ésta por cualquier naturaleza que fuere.-----

6) EL RECEPTOR DE LA INFORMACION fija como domicilio especial el arriba indicado, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursaren con relación al presente acuerdo, hasta tanto no comuniquen su cambio por medio fehaciente. -----

En prueba de conformidad y aceptación se firman en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.-----

Firma:_____

Aclaración:

Cargo:

DNI:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PCP ADQUISICION DE SWITCHES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.02.07 14:02:01 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.02.07 14:02:01 -03'00'